



AYUNTAMIENTO DE SIERO
(ASTURIAS)

Lucía Prieto Fernández-Miranda, Secretaria en funciones del Ayuntamiento de Siero

C E R T I F I C O: Que el Pleno Municipal, constituido por veintinueve miembros de hecho y de derecho, en sesión ordinaria celebrada el día treinta de noviembre de dos mil seis, a la que asistieron en la votación de este asunto los veintinueve miembros que componen la Corporación, adoptó, con el quórum de la mayoría absoluta, exigido para estos casos en el artículo 47.2.º) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el siguiente acuerdo:

**URBANISMO
PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y DISCIPLINA URBANÍSTICA**

16º.- EXPT.: 2420102F.- INVERSIONES INMOBILIARIA VÁZQUEZ QUIRÓS, S.L. Y OTROS. PLAN PARCIAL DE SUELO INDUSTRIAL UH-16/OD/UZ, EN VIELLA-COLLOTO-GRANDA.

Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local en sesión de 14 de octubre de 2005, el Plan Parcial del Suelo Industrial UH-16/OD/UZ en Viella-Colloto-Granda, que fue sometido a información pública mediante inserción de anuncio en el BOPA de 24-12-2005.

Resueltas las alegaciones presentadas, informada favorablemente la documentación complementaria incorporada y emitido informe por la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio del Principado de Asturias de fecha 6 de octubre de 2006.

Vistos Informes técnicos y jurídico obrantes en el expediente.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente de fecha 28 de noviembre de 2006, del que se da cuenta al Pleno Municipal.

El Pleno Municipal acuerda por mayoría absoluta, con los votos a favor de las Sras. Sánchez Díaz, Quince Cifuentes, Rodríguez Bermúdez y Pulgar García y de los Sres. Corrales Montequín, Serrano López, Corriols Fernández, Iglesias Valdés, Fernández Suárez, Fernández Ralicio y Rodríguez González (total once votos a favor del PSOE, IU y Conceyu), ningún voto en contra y la abstención de las Sras. Suárez Suárez, Domínguez Carazo y Prada Vázquez y de los Sres. Noval Cueto, Martínez Díaz, Sánchez Díaz, Argüelles Sánchez, Sordo Rodríguez, Pérez Victorero y Díaz García (total diez abstenciones del PP) y por tanto, con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, previsto en el artículo 47.2.º) de la Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el 22.2.c) del mismo texto legal:

Primero: Aprobar definitivamente el Plan Parcial para el desarrollo de Suelo Industrial en la UH 16/ID/UZ de Viella-Colloto-Granda, presentado por Inversiones Vázquez Quirós, S.L. y otros, una vez se ha procedido a efectuar las siguientes modificaciones:

- Se reajusta la superficie de cesión para Equipamiento y Zonas Verdes, que suma un total de 14.754,32 m² (9.836,21 m² de equipamiento y 4.918,11 m² de espacio libre-zona verde) suponen el 15% de la superficie ordenada.



AYUNTAMIENTO DE SIERO
(ASTURIAS)

N.º Ref.:

ACTAS/lf
Pleno 30-Nov.2006. 16º

2

- Se reajusta el sistema general adscrito, de forma que el suelo computable del Plan Parcial, 95.456,21 m/2, resolverá en su desarrollo la parte correspondiente a viario, en 10.091,30 m/2.
- Se resuelve la materialización del 10% de aprovechamiento municipal en una única parcela de cesión, de 6.896,72 m/2 que materializan un aprovechamiento de 7.392,67 m/2 (plano 11)
- Se reajustan las parcelas netas resultantes de los cambios anteriormente reseñados.
- Se plasman los anteriores cambios en los cuadros resumen de las Unidades de Ejecución, recogiendo el coeficiente de aprovechamiento del ámbito (0,775547 m2/m2), así como la superficie de sistemas generales adscritos, exteriores al ámbito, indicando su inclusión en la UE-2.

Segundo: Publicar el presente acuerdo de aprobación definitiva del referido Plan Parcial y sus normas urbanísticas, en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, de conformidad con lo establecido en el artículo 97 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Tercero: Remitir dos copias completas del Plan Parcial aprobado y su normativa urbanística, al Registro de Planeamiento y Gestión Urbanística del Principado del Asturias, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Y para que así conste, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, expido y firmo la presente certificación, con la reserva del artículo 206, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Interior de las Entidades Locales, en Pola de Siero a siete de diciembre dos mil seis.

vo bo
El Alcalde